



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



ACCIONES
QUE TRANSFORMAN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SJR/SO/090/2023

XC SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de San José del Rincón, Estado de México; siendo las **once** horas con **ocho** minutos del día **diecisiete de noviembre** del año **dos mil veintitrés**, se reunieron en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024; con el propósito de llevar a cabo la **Nonagésima Sesión Ordinaria de Cabildo**, con base en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente. -----

En uso de la palabra la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, agradece la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento e instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, proceda a pasar lista de asistencia a fin de verificar si existe *quorum legal* para sesionar. -----

Acto seguido, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, procede a realizar el pase de lista, encontrándose presentes los C.C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal; Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal; Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora; Honorio Salgado García, Segundo Regidor; Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora; Florentino Reyes Merlos, Cuarto Regidor; Javier Mondragón López, Quinto Regidor; Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora y Monserrat Guadalupe Mercado Vilchis, Séptima Regidora, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar. -----

1. En uso de la voz, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve integrantes del cuerpo edilicio**, por lo tanto, **CERTIFICA** la existencia de *quorum legal* para sesionar. -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, declara formalmente instalada la **Nonagésima Sesión Ordinaria de Cabildo** e instruye al Lic. Isidro Sánchez Salazar, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

2. El Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del cuerpo edilicio el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia de los Integrantes del Ayuntamiento de San José del Rincón y en su caso declaración del *quórum legal*. -----
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior. -----
4. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del aguinaldo anual 2023, de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de San José del Rincón, México. -----
5. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la prestación prima vacacional, de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de San José del Rincón, México. -----
6. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación para realizar la afectación contable de la cuenta 3221 Resultados de Ejercicios Anteriores. -----
7. Propuesta para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa de Regularización Fiscal de los Contribuyentes del Municipio de San José del Rincón, México. -----



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



ACCIONES
QUE TRANSFORMAN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- Rincón para el periodo comprendido del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, en materia de impuesto predial, así como de sus accesorios. -----
8. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación para aplicar el 40% de descuento a las unidades económicas de alto, mediano y bajo impacto (SARE) que adeuden el año 2022, únicamente para quien acuda a realizar el pago del día 21 al 24 y 27 de noviembre del presente año, en alusión al evento comercial del buen fin 2023. -----
 9. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que los integrantes del H. Ayuntamiento autoricen a la Tesorera Municipal de San José del Rincón, Estado de México, para efectos de que destine recursos para pagarle a ULSA Consorcio Urbanista Inmobiliario S.A. de C.V. la cantidad de \$27'175,534.57 pesos (VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), derivado del requerimiento realizado en el juicio de amparo 770/2018-VII, radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito en materia de Amparo y Juicios Federales. -----
 10. Asuntos Generales. -----
 11. Clausura de la Sesión. -----

El cual se sometió a consideración de los ediles para su aprobación, por el Secretario del Ayuntamiento, quien recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo presentes, informando a la Presidenta Municipal que el Orden del Día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos. -----

En uso de la palabra la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Lic. Isidro Sánchez Salazar, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

3. Atendiendo a la instrucción de la titular del ejecutivo, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 3, que se refiere a la **Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior.** -----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, refiere; solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo, sea dispensada la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que en su momento fue leída y firmada por ustedes, motivo por el cual, solicito la aprobación de la misma. Acto seguido, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que recabe el sentido de la votación correspondiente. -----

En uso de la voz el Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal que el punto en cuestión fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

4. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 4, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del aguinaldo anual 2023, de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de San José del Rincón, México.** -----

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, refiere: Señoras y Señores integrantes de Cabildo, con

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México" fundamento a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 78 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y en atención al oficio con número MSJR/AQT/TM/438/2023, turnado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita incluir el presente punto en Sesión de Cabildo, de conformidad con la siguiente: -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el Artículo 78 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos Del Estado y Municipios que a la letra dice: -----

"Los servidores públicos tendrán derecho a un aguinaldo anual, equivalente a 40 días de sueldo base, cuando menos, sin deducción alguna, y estará comprendido en el presupuesto de egresos correspondiente." -----

"Dicho aguinaldo deberá pagarse en dos entregas, la primera de ellas previo al primer Período vacacional y la segunda a más tardar el día 15 de diciembre." -----

"Los servidores públicos que hayan prestado sus servicios por un lapso menor a un año, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del aguinaldo de acuerdo a los días efectivamente trabajados." -----

Con base en lo expuesto y en virtud del antecedente del año anterior respecto al pago de esta prestación para los trabajadores de este Ayuntamiento, se realizó de la siguiente manera: -----

TIPO DE PERSONAL	DÍAS PAGADOS
Personal no sindicalizado	40
Personal de seguridad pública, protección civil y bomberos	60
Personal sindicalizado	65

Motivo por el cual solicito de la manera más atenta, someta como punto de acuerdo en sesión de cabildo la aprobación de dicha prestación como se detalla a continuación: -----

TIPO DE PERSONAL	DIAS A PAGAR
Personal no sindicalizado	60
Personal de seguridad pública, protección civil y bomberos	60
Personal sindicalizado	65

Cabe mencionar que dicha prestación ha sido considerada en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023. -----

Es importante mencionar, lo anterior se alineará a lo establecido en el Artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del año 2023. -----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO: 246/SO/090/2023

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 78 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, SE APRUEBA EL AGUINALDO ANUAL 2023, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, de conformidad con la siguiente tabla: -----

TIPO DE PERSONAL	DIAS A PAGAR
Personal no sindicalizado	60
Personal de seguridad pública, protección civil y bomberos	60

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Personal sindicalizado	65
-------------------------------	-----------

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Tesorera Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones proceda a dar seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo para los efectos legales conducentes. -----

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal, que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

5. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número **5**, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la prestación prima vacacional, de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de San José del Rincón, México.** -----

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, refiere: Señoras y Señores integrantes de Cabildo, con fundamento a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 81 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y en atención al oficio con número MSJR/AQT/TM/439/2023, turnado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita incluir el presente punto en Sesión de Cabildo, de conformidad con la siguiente: -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el Artículo 81 último párrafo de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos Del Estado y Municipios que a la letra dice: -----

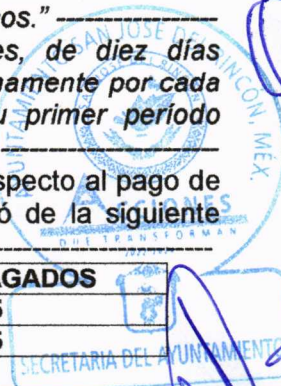
"Los servidores públicos que, conforme al artículo 66 de esta ley, tengan derecho a disfrutar de los períodos vacacionales, percibirán una prima de un 25% como mínimo, sobre el sueldo base presupuestal que les corresponda durante los mismos." -----

"ARTÍCULO 66. Se establecen dos períodos anuales de vacaciones, de diez días laborables cada uno, cuyas fechas deberán ser dadas a conocer oportunamente por cada institución pública. Los servidores públicos podrán hacer uso de su primer período vacacional siempre y cuando hayan cumplido seis meses en el servicio." -----

Con base en lo expuesto y en virtud del antecedente del año anterior respecto al pago de esta prestación para los trabajadores de este Ayuntamiento, se realizó de la siguiente manera: -----

TIPO DE PERSONAL	DÍAS PAGADOS
Personal no sindicalizado	5
Personal de seguridad pública, protección civil y	5

(Handwritten signatures and stamps on the right margin)





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

bomberos	
Personal sindicalizado	20

Motivo por el cual solicito de la manera más atenta, someta como punto de acuerdo en sesión de cabildo la aprobación de dicha prestación como se detalla a continuación: -----

TIPO DE PERSONAL	DÍAS A PAGAR
Personal no sindicalizado	10
Personal de seguridad pública, protección civil y bomberos	10
Personal sindicalizado	20

Cabe mencionar que dicha prestación ha sido considerada en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023. -----

Es importante mencionar, lo anterior se alineará a lo establecido en el Artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta del año 2023. -----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO: 247/SO/090/2023

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 78 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, SE APRUEBA LA PRESTACIÓN PRIMA VACACIONAL 2023, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, de conformidad con la siguiente tabla: -----

TIPO DE PERSONAL	DÍAS A PAGAR
Personal no sindicalizado	10
Personal de seguridad pública, protección civil y bomberos	10
Personal sindicalizado	20

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Tesorera Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones proceda a dar seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo para los efectos legales conducentes. -----

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal, que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

6. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número **6**, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación para realizar la afectación contable de la cuenta 3221 Resultados de Ejercicios Anteriores.** -----

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento desahogar el punto del orden del día en cuestión. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el

(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink)



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Lic. Isidro Sánchez Salazar, refiere: Señoras y Señores integrantes de Cabildo, con fundamento a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; de conformidad con los lineamientos para la entrega de los informes trimestrales que emite el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y en el Manual de Contabilidad Gubernamental vigente en su Listado de Cuentas y en atención al oficio con número MSJR/AQT/TM/442/2023, turnado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita incluir el presente punto en Sesión de Cabildo, de conformidad con la siguiente: -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento y de conformidad con los lineamientos para la entrega de los informes trimestrales que emite el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y en el Manual de Contabilidad Gubernamental vigente en su Listado de Cuentas así como su instructivo al manejo de cuentas el cual señala que la cuenta **3221 Resultados de Ejercicios Anteriores** se afecta contablemente: **Por el pago reciente de bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscales anteriores.** -----

Por tanto, la Tesorería Municipal por conducto de la Tesorera Municipal, solicita la aprobación para la afectación a la cuenta 3221 Resultados de Ejercicios Anteriores todo esto para poder registrar contablemente el pago de los bienes muebles adquiridos en 2022 anexando copia simple de factura con folio 74948. -----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO: 248/SO/090/2023

PRIMERO. Con fundamento a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; de conformidad con los lineamientos para la entrega de los informes trimestrales que emite el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y en el Manual de Contabilidad Gubernamental vigente en su Listado de Cuentas, **SE APRUEBA REALIZAR LA AFECTACIÓN CONTABLE DE LA CUENTA 3221 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, PARA PODER REGISTRAR CONTABLEMENTE EL PAGO DE LOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS EN 2022 DE LA FACTURA CON FOLIO 74948.** -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Tesorera Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones proceda a dar seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo para los efectos legales conducentes. -----

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal, que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

7. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 7, que se refiere a la **Propuesta para su análisis, discusión y en su caso aprobación del Programa de Regularización Fiscal de los Contribuyentes del Municipio de San José del Rincón para el periodo comprendido del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, en materia de impuesto predial, así como de sus accesorios.** -----

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, refiere: Señoras y Señores integrantes de Cabildo, con fundamento a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; los artículos 9, 10, 14, 15, 18, 19, 20, 21 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y en atención al oficio con número MSJR/AQT/TM/443/2023, turnado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita incluir el presente punto en Sesión de Cabildo, de conformidad con los siguientes: -----

ANTECEDENTES

Se tiene conocimiento que los habitantes del Municipio de San José del Rincón han sufrido de manera generalizada una disminución en su ingreso familiar, la falta de fuentes de empleo, el alza de los precios en productos de canasta básica, en transporte, combustibles, problemas de salud, carencias y necesidades primarias, etc., han impedido que en su carácter de contribuyentes los ciudadanos puedan cumplir con el pago sus impuestos municipales, quienes demanda que la administración Municipal 2022-2024, genere programas o campañas de apoyo y regularización, derivado de todo lo anterior y con la finalidad de apoyar y dar alternativas de solución, que ayuden y al mismo tiempo se evite el tener más contribuyentes en situación de rezago en el pago de sus impuestos, la administración Municipal, propone un programa para llevar a cabo una campaña de regularización Fiscal de los Contribuyentes del Municipio de San José del Rincón para el periodo comprendido del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2023. -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fundamento en lo estipulado en el Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se menciona que "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la ley. -----

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal." -----

SEGUNDO. Que conforme a lo establecido en el Artículo 31, fracciones I, II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; los artículos 9, 10, 14, 15, 18, 19, 20, 21 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023; los cuales regulan los estímulos que puede otorgar el Municipio como ente Fiscalizador, a beneficio de los Contribuyentes de Impuestos, Derechos, Contribuciones y -----

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento de San José del Rincón.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

sus accesorios. -----

Se pone a su consideración el contenido del Programa de Regularización Fiscal de los Contribuyentes del Municipio de San José del Rincón para el periodo comprendido del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, en materia de impuesto predial, así como de sus accesorios, mismo que se les envió con anticipación para su conocimiento.-----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO: 249/SO/090/2023

PRIMERO. Con fundamento a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; los artículos 9, 10, 14, 15, 18, 19, 20, 21 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, SE APRUEBA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN MATERIA DE IMPUESTO PREDIAL, ASÍ COMO DE SUS ACCESORIOS, consistente en el siguiente: -----

**PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL
DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL
RINCÓN DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

ANTECEDENTES

Se tiene conocimiento que los habitantes del Municipio de San José del Rincón han sufrido de manera generalizada una disminución en su ingreso familiar, la falta de fuentes de empleo, el alza de los precios en productos de canasta básica, en transporte, combustibles, problemas de salud, carencias y necesidades primarias, etc., han impedido que en su carácter de contribuyentes los ciudadanos puedan cumplan con el pago sus impuestos municipales, quienes demanda que la administración Municipal 2022-2024, genere programas o campañas de apoyo y regularización, derivado de todo lo anterior y con la finalidad de apoyar y dar alternativas de solución, que ayuden y al mismo tiempo se evite el tener más contribuyentes en situación de rezago en el pago de sus impuestos, la administración Municipal, propone un programa para llevar a cabo una campaña de regularización Fiscal de los Contribuyentes del Municipio de San José del Rincón para el periodo comprendido de 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2023. -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fundamento en lo estipulado en el Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se menciona que "Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica propia y manejarán su patrimonio conforme a la ley. -----

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal." -----

SEGUNDO. Que conforme a lo establecido en el Artículo 31, fracciones I, II y III del Código

(Vertical column of handwritten signatures and stamps on the right margin)



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Financiero del Estado de México y Municipios; los artículos 9, 10, 14, 15, 18, 19, 20, 21 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023; los cuales regulan los estímulos que puede otorgar el Municipio como ente Fiscalizador, a beneficio de los Contribuyentes de Impuestos, Derechos, Contribuciones y sus accesorios. -----

RUBROS DEL PROGRAMA

1. DEL IMPUESTO PREDIAL

1.1. BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO PREDIAL DE USO HABITACIONAL. -----

Bonificación del 50% en el impuesto predial a propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, por los ejercicios fiscales 2018 al 2022, Los predios que presenten adeudo por diferencias de construcción que no fueron manifestadas en su momento, podrán ser beneficiados con la misma bonificación; lo anterior con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2023 y artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios 2023, que respectivamente a la letra dicen: -----

"Artículo 19.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y anteriores. Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo. -----

Artículo 31.- El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán: -----

I. Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio o del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico. Sin que las facultades otorgadas en esta fracción puedan entenderse referidas a los casos en que la afectación o posible afectación a una determinada rama de la industria obedezca a lo dispuesto en una Ley Tributaria Federal o Tratado Internacional. -----

II. Conceder subsidios y estímulos fiscales. -----

III. Condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes. -----

Las resoluciones que conforme a este artículo se dicten, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados." -----

Quedando dicho beneficio hacia el contribuyente de la siguiente manera: -----

PUESTO PREDIAL

EJERCICIOS FISCALES	BONIFICACIÓN
2018 al 2022	50%

1.2. SUBSIDIO DE ACCESORIOS LEGALES CAUSADOS PARA LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, INMUEBLES

(Vertical column of handwritten signatures and stamps on the right side of the page)



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DESTINADOS A USO COMERCIAL O INDUSTRIAL Y AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES SUJETOS DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL. ---

Subsidio del 100% en multas y recargos generados a la fecha de pago para los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, Inmuebles destinados a uso comercial o industrial y agropecuarias, acuícolas y forestales sujetos del impuesto predial por los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, gozaran de la misma condonación los predios que presenten adeudo por diferencias de construcción que no fueron manifestadas en su momento; esto con fundamento en el artículo 31 Fracción I y III del Código financiero del Estado de México y Municipios 2023, y artículo 18 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, que a la letra dicen: -----

"Artículo 31.- El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán: -----

I. Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio o del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico.

II. Conceder subsidios y estímulos fiscales. -----

III. Condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes. -----

Las resoluciones que conforme a este artículo se dicten, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados." -----

"Artículo 18.- Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados. -----

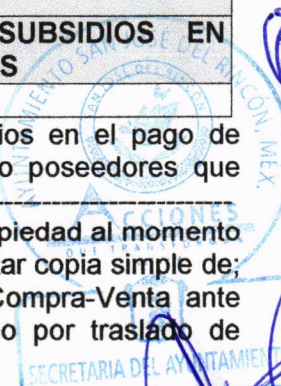
Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo. -----

Quedando dicho beneficio hacia el contribuyente de la siguiente manera: -----

IMPUESTO PREDIAL	
EJERCICIOS FISCALES	PORCENTAJE DE SUBSIDIOS EN MULTAS Y RECARGOS
2018 al 2023	100%

- Las bonificaciones y subsidios en las contribuciones y accesorios en el pago de Impuesto Predial, se aplicarán únicamente para propietarios y/o poseedores que acrediten debidamente la titularidad del inmueble. -----
- En el pago de Impuesto Predial, el titular deberá acreditar la propiedad al momento de realizar el pago del impuesto predial, por lo que deberá presentar copia simple de; escritura pública, pre escritura y/o acta entrega, Contrato de Compra-Venta ante notario público, y en caso de estar en trámite, presentar pago por traslado de**

(Vertical column of handwritten signatures and stamps on the right side of the page)





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

dominio a nombre del actual contribuyente, así como comprobante de la notaría pública en la que esté realizando su trámite. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Tesorera Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones proceda a dar seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo para los efectos legales conducentes. -----

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal, que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

8. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número **8**, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación para aplicar el 40% de descuento a las unidades económicas de alto, mediano y bajo impacto (SARE) que adeuden el año 2022, únicamente para quien acuda a realizar el pago del día 21 al 24 y 27 de noviembre del presente año, en alusión al evento comercial del buen fin 2023.** -----

En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, refiere: Señoras y Señores integrantes de Cabildo, con fundamento a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 74 fracción XIII, 200 y 239 del Bando Municipal Vigente y en atención al oficio con número MSJR/AQT/DDE/625/2023, turnado por el Licenciado Diego Esquivel Contreras, Director de Desarrollo Económico, mediante el cual solicita incluir el presente punto en Sesión de Cabildo, de conformidad con la siguiente: -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de San José del Rincón a través de la Dirección de Desarrollo Económico, tiene por objeto fomentar y promover la actividad comercial y de servicios, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, considerando la aplicación de acciones flexibles que beneficien al sector de comercio ubicado dentro en territorio municipal, fortalecer el comercio formal y regularizar su actividad comercial, de manera que las unidades económicas cuenten con su licencia de funcionamiento vigente, por lo que se pretende llevar a cabo esta campaña de regularización para beneficio de propietarios de unidades económicas. -----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO: 250/SO/090/2023

PRIMERO. Con fundamento a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document, including a large blue stamp of the Ayuntamiento de San José del Rincón.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 74 fracción XIII, 200 y 239 del Bando Municipal Vigente, SE APRUEBA APLICAR EL 40% DE DESCUENTO A LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIANO Y BAJO IMPACTO (SARE) QUE ADEUDEN EL AÑO 2022, ÚNICAMENTE PARA QUIEN ACUDA A REALIZAR EL PAGO DEL DÍA 21 AL 24 Y 27 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN ALUSIÓN AL EVENTO COMERCIAL DEL BUEN FIN 2023. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique al Director de Desarrollo Económico para que, en ejercicio de sus atribuciones proceda a dar seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo para los efectos legales conducentes. -----

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal, que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

9. En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Isidro Sánchez Salazar, informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número **9**, que se refiere a la **Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que los integrantes del H. Ayuntamiento autoricen a la Tesorera Municipal de San José del Rincón, Estado de México, para efectos de que destine recursos para pagarle a ULSA Consorcio Urbanista Inmobiliario S.A. de C.V. la cantidad de \$27'175,534.57 pesos (VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), derivado del requerimiento realizado en el juicio de amparo 770/2018-VII, radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito en materia de Amparo y Juicios Federales.** -----

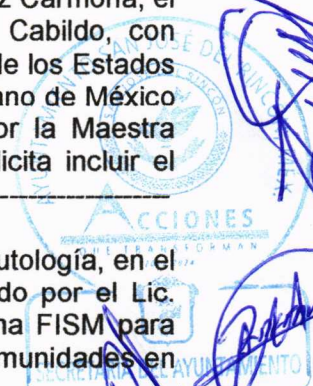
En uso de la voz la titular del Ejecutivo Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento realizar la exposición de motivos a la propuesta correspondiente y en su caso, levantar el sentido de la votación para su eventual aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, refiere: Señoras y Señores integrantes de Cabildo, con fundamento a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en atención al oficio con número MSJR/AQT/TM/444/2023, turnado por la Maestra Lizbeth Yadira Roldán Garduño, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita incluir el presente punto en Sesión de Cabildo, de conformidad con la siguiente: -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Como se ha reiterado en sesiones anteriores, no con el objeto de caer en tautología, en el año 2012 el Ayuntamiento de San José del Rincón 2009-2012 encabezado por el Lic. José Rangel Espinosa, recibió por parte del Gobierno Federal el Programa FISM para hacer Obra Pública denominada "Pavimentación de Caminos Diferentes Comunidades en

(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink)



(Handwritten signature in blue ink)



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

San José del Rincón Estado de México" por un monto total de \$105'728,648.24 (ciento cinco millones setecientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 24/100 M.N) – sin IVA-, y para llevar a cabo esta obra contrato a la empresa ULSA Consorcio Urbanista Inmobiliario S.A. de C.V., desde el año 2010 y que concluyó en el año 2012, obligándose la persona en cita para cumplir con la obligación de pago a firmar pagarés. -----

Sin embargo, en el año 2014, la empresa ULSA Consorcio Urbanista Inmobiliario S.A. de C.V., entabló 2 juicios ejecutivos mercantiles en contra del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, ahora encabezado por el Lic. Sergio Alonso Velasco González, administración 2012-2015 ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, México, registrándose con los números 672/2014 y 673/2014 del índice de dicho Juzgado Ordinario, donde la empresa demandó el pago de las cantidades de \$10,338,829.73 y de \$28,115.113.10, dando un total de \$38'453,942.83 (treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 83/100 M.N) así como, el pago de intereses moratorios, gastos y costas, amparados con 15 pagarés firmados por el Lic. José Rangel Espinosa en su carácter de entonces Presidente Municipal Constitucional de San José del Rincón 2009-2012. -----

En fecha 18 de diciembre de 2015, el C. Juez Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, México, emitió sentencias condenatorias, al haber probado la actora las prestaciones que dedujo en contra del demandado, condenándose a este Ayuntamiento al pago de las cantidades de \$10,338,829.73 y de \$28,115.113.10, así como, de intereses moratorios al 18 % anual desde la fecha en que no se pagó y hasta que se haga el pago al acreedor, lo que hasta el nueve de agosto de dos mil diecisiete, mediante sentencias interlocutorias asciende a la cantidad de \$29'314,545.00 y \$62'604,692.28; lo que da un total al mes de abril de 2022 de \$91'919,237.5 (Noventa y un millones novecientos diecinueve mil doscientos treinta y siete pesos 05/100M.N) sin que se omita mencionar, que el asunto se encuentra nuevamente en actualización de intereses. -----

Seguida la etapa de ejecución de sentencia, resultando que el Ayuntamiento no cumplió con el pago de la deuda sentenciada, la empresa ULSA Consorcio Urbanista Inmobiliario S.A. de C.V. promovió dos juicios de amparo indirectos, radicados ante los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, bajo los expedientes números 770/2018 y 775/2018, respectivamente, estando en ese momento el Lic. Jesús Rolando Rangel Espinosa como Presidente Municipal administración 2016-2018. -----

En fecha 17 de noviembre de 2020, a través de oficio número MSJR/JDR/PM/284/2020, la Lic. María Elena Montañó Morales Presidenta Municipal administración 2019-2021, solicito al Lic. Alfredo del Mazo Maza la Desincorporación de Dos Bienes Inmuebles propiedad del municipio para efecto de que fueran enajenados mediante subasta pública, derivado de la imposibilidad económica del Ayuntamiento para dar cumplimiento a las ejecutorias de amparo hacia la empresa ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V., siendo estos: -----

Inmueble ubicado en Calle sin nombre, Cabecera Municipal de San José del Rincón, Estado de México, con una superficie de 5 hectáreas y las medidas y colindancias siguientes: -----

- AL NORTE:** 250.00 metros, con predio del Señor Dionisio Ramírez. -----
- AL SUR:** 250.00 metros, antes con Mario Marín, hoy con la Señora María Rosario Reyes Tenorio. -----
- AL ORIENTE:** 205.000 metros, antes Margarito Arriaga, hoy Dimas Tenorio. -----
- AL PONIENTE:** 195.00 metros, antes con Galindo Marín, hoy con Dionisio -----

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature and stamp at the bottom right]



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Ramírez. -----

Inmueble ubicado en Paraje la Avena del Ejido de Santa Cruz del Rincón, Municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con una superficie de 5 hectáreas y las medidas y colindancias siguientes: -----

AL NORTE: 134.00 metros, con Ejido de Santa Cruz. -----

AL SUR: 320.00 metros, con Saúl Caballero. -----

AL ORIENTE: 190.00 metros, con Asunción Caballero. -----

AL PONIENTE: 320.00 metros, con Valente Roldar. -----

Siendo aprobada la desincorporación en las sesiones de cabildo de fechas 13 de octubre de 2020, y 22 de febrero de 2021. Es importante mencionar que la iniciativa que presentó el Titular del Ejecutivo Estatal no estableció que los dos inmuebles a desincorporar tienen las construcciones de las Oficinas Administrativas, Lienzo Charro, Oficinas del DIF Municipal, Unidad Deportiva, Unidad de Rehabilitación e Integración Social (URIS), Centro de Atención Múltiple (CAM) y el Centro de Transferencia de Residuos Sólidos, respectivamente. -----

Por ello, en Sesión de la H. LXI Legislatura, de fecha 28 de octubre de 2021, fue presentada al Pleno de la LXI Legislatura la Iniciativa de Decreto de fecha 8 de marzo de 2021 signada por el Lic. Alfredo del Mazo Maza Gobernador Constitucional, en el que solicita la autorización de la desincorporación del patrimonio del Municipio de San José del Rincón, Estado de México. Por lo que, en Sesión de la H. LXI Legislatura, de fecha 23 de noviembre de 2021 la LXI Legislatura aprobó el Dictamen de Desincorporación de los dos bienes inmuebles descritos, sin embargo, se interrumpió el procedimiento legislativo; por lo que en Sesión de la H. LXI Legislatura de fecha 31 de marzo de 2022, se determinó analizar nuevamente el Proyecto de Decreto y posterior a ello se emitirá un nuevo dictamen. -----

El 01 de enero de 2022, inició la administración 2022-2024 encabezada por la C. Ana María Vázquez Carmona, en esta fecha se recibió la administración municipal y a partir de este momento se revisó la situación jurídica del Ayuntamiento, y en específico, el conflicto existente con la empresa ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V., y dado que la Legislatura LXI se encontraba en receso instalándose en Periodo Ordinario de Sesiones el 31 de enero de 2021, en esta fecha se ha solicitado a la Diputada Mónica Álvarez Nemer, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura a través del Oficio número MSJR/AQT/PRE/036/2022 de fecha 31 de enero de 2022, tenga a bien informar el estado procedimental de la desincorporación de los bienes propiedad del Municipio, lo anterior con la finalidad de poder dar cumplimiento con la Ejecutoria de Sentencia con las acciones que deriven del procedimiento de desincorporación. -----

Así mismo, en fecha 16 de febrero de 2022, en gira de trabajo con el Gobernador Constitucional del Estado de México Lic. Alfredo Del Mazo Maza en el Municipio de San José del Rincón; se le entregó un oficio en relación con el expediente al rubro a fin de solicitar el apoyo para el pago y con ello poder dar cumplimiento con la ejecutoria de sentencia que deriva del juicio de mérito, quedando registrado con el folio número 12165, y fue contestado a través de oficio número 20704003L/0286/2022 de fecha 01 de marzo de 2022, y notificado el día 14 de marzo de 2022, emitido por Rodrigo Cuadra Rojkind Director General de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Dirección General de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en donde en lo total, refiere: -----

"(...) Al respecto y por instrucción del Subsecretario de Planeación y Presupuesto, le comento que toda vez su petición no se encuentra

[Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho]

[Firma manuscrita en azul]



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”
incluida dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México ejercicio fiscal 2022 (PEGEM), la misma permanece en proceso de análisis y evaluación de disponibilidad financiera (...).”* -----

En consecuencia, se desprende que la solicitud para el pago se encuentra en proceso de análisis y evaluación de disponibilidad financiera, para su cumplimiento, por lo que el Ayuntamiento de San José del Rincón se encuentra en espera de la aludida evaluación, consecuentemente, de encontrarse en posibilidad de acceder a dicha disponibilidad financiera. -----

No obstante a lo anterior, el día 14 de marzo de 2022, se ingresó un oficio dirigido al Mtro. Ernesto Némer Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado de México, en el cual se solicita el apoyo para el pago y cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas en Materia de Amparo de los expedientes 770/2018 y 775/2018 de los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales; para que en caso de tener respuesta favorable, se pueda dar cumplimiento al fallo protector del expediente al rubro, por lo que se está en espera de la respuesta. -----

El día 01 de abril de 2022, se ingresó oficio dirigido al Dip. Maurilio Hernández González en su calidad de Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura, con el objeto de solicitar su intervención para dar cumplimiento a las Sentencias ejecutoriadas emitidas en los juicios 770/2018 y 775/2018, a fin de que el Gobernador del Estado de México, los Secretarios de Gobernación y de Justicia y Derechos Humanos, así como la LXI Legislatura asuman su responsabilidad y se obliguen como autoridades vinculadas al pago de la deuda que se tiene con la empresa ULSA. -----

En el mes de abril de 2022, se envió un oficio a la LXI Legislatura respecto de las características de los dos inmuebles que la administración 2019-2021 solicito su desincorporación de los bienes municipales para hacer frente a la deuda, lo que llevo a la Legislatura que al conocer la situación legal, usos y destinos de los inmuebles a desaprobar la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal con las omisiones trascendentales y que erróneamente el juzgador refiere de dolosas y maliciosas, cuando las omisiones fueron hechas por un ente totalmente ajeno a la administración 2019-2021 y evidentemente a los propios de la administración 2022-2024. -----

Por lo anterior, el día 31 de marzo de 2022 en Sesión pública de la LXI Legislatura y publicada en la Gaceta Parlamentaria el 5 de abril de 2022, a través de la Junta de Coordinación Política sometieron al pleno la reconsideración del trámite del Proyecto de Decreto sobre la autorización solicitada en favor del H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, para desincorporar dos inmuebles propiedad municipal, y enajenarlos mediante subasta pública, a través de Iniciativa de Decreto que presentó el Titular del Ejecutivo Estatal, y que, antes de que concluyera el proceso legislativo aplicable, y por causas supervinientes fue solicitada al Titular del Ejecutivo Estatal la devolución del Proyecto de Decreto a fin de poder analizar detenidamente el punto y su nueva deliberación, toda vez que, esta materia se encuentra relacionada con procedimientos de carácter jurisdiccional; siendo aprobado este punto por unanimidad de votos. -----

Ahora bien, al revisar y analizar la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal en la LXI Legislatura en contraste con lo peticionado por el H. Ayuntamiento administración 2019-2021 con manifestaciones solicitadas a las ahora autoridades responsables administración 2022-2024, respecto del uso y destino de los bienes inmuebles, es que se tuvo por desaprobada la iniciativa con proyecto de decreto, por parte de la Legislatura Local. -----

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

[Handwritten signature and stamp at the bottom right]



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Por otro lado, el 29 de abril de 2022, se aprobó en Cabildo el pago parcial a la empresa ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario por un monto de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) a fin de hacer pago a lo condenado por el Juez de Distrito y dar cumplimiento a la sentencia, la cual condena al Ayuntamiento de San José del Rincón desde el año 2014, y que hasta esta Administración 2022-2024 ha dado cumplimiento parcial, en un esfuerzo extraordinario.

Asimismo, el 09 de septiembre de 2022, el Cabildo aprobó y gracias a las gestiones hechas por la Presidenta Municipal, pagar a la empresa ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para seguir en vía de cumplimiento de lo ordenado por el juez.

Así las cosas, cabe recordar que en desahogo de la LIII Sesión de Cabildo de fecha diecisiete de febrero de 2023, se aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, en el que se aprobó la consignación anual a la empresa ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V. por la cantidad de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) a efecto de seguir en vía de cumplimiento de las ejecutorias de amparo para hacer frente a las sentencias que condenan al H. Ayuntamiento de San José del Rincón a favor de la empresa ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V.; de lo que se desprende que se han consignado cantidades para efecto de cumplir con la ejecutoria emitida por el Juez Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, México.

En esa tesitura, desde el mes de marzo de 2022 y hasta la fecha, los integrantes del H. Ayuntamiento de San José del Rincón han hecho diversas gestiones ante el Gobernador del Estado de México, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Finanzas, la Secretaria del Campo, la Legislatura Local a través del Presidente de la Junta de Coordinación Política, el Presidente de la Mesa Directiva o de la Legislatura Permanente, los Coordinadores de los diversos Grupos Parlamentarios, el Diputado del Distrito XIII; el Procurador Fiscal, el Subsecretario de Planeación y Presupuestación, y el Subsecretario de Ingresos; a fin de lograr la obtención de recursos para que se pueda pagar la deuda que administraciones anteriores dejaron, sin que exista respuesta alguna favorable, por lo que legalmente se ha hecho valer ante los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales la aplicación de diversos acuerdos que los propios juzgadores han emitido en los juicios de amparo 770/2018 y 775/2018, respectivamente, radicados en sus índices y que se encuentran directamente relacionados con los juicios de origen 672/2014 y 673/2014 ventilados en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro.

Sin soslayar que, esta administración 2022-2024 ha sido la única que ha hecho frente financieramente con diversas consignaciones mensuales y/o extraordinarias a favor de la empresa ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V con la finalidad de estar en vía de cumplimiento de las ejecutorias de amparo derivadas de las sentencias a las que fue condenado el H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México desde el año 2015.

Corolario a lo descrito con antelación, por instrucciones de la Presidenta Constitucional de este Municipio, el veintitrés de junio del presente año, la Tesorera Municipal y Consejera Jurídica acudieron a una reunión convocada por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, el que propuso ese día de manera verbal, que el Ayuntamiento realizara pagos a la persona jurídico colectiva señalada en el párrafo que precede, reunión en la que no se firmó minuta alguna o que se haya aceptado dicha propuesta de manera tácita o verbal, ya que lo cierto fue que se le externó que de llevar a cabo los pagos como el proponía, se incurriría en responsabilidad e inclusive no se

[Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a circular stamp of the Ayuntamiento de San José del Rincón.]

[Handwritten signature and the number 16.]



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

cumpliría con el objeto del Municipio, y se afectaría la operatividad del mismo. -----

No obstante lo anterior, el Procurador Fiscal referido, promovió ante el JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO en el expediente 770/2018-VII, externando en dicho ocurso que se había hecho una propuesta para que el Ayuntamiento pague en 18 meses la cantidad adeudada a ULSA CONSORCIO URBANISTA E INMOBILIARIO S.A. DE C.V., y que asciende a \$27'175,534.57, promoción que acarreó que el referido Juzgado mediante proveído de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, ordenara que este Órgano Colegiado sesionara e informara el resultado relativo a la aprobación de la propuesta del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado de México. -----

Resulta pertinente destacar que, derivado de todo lo anterior, fue turnado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de destitución del Ayuntamiento de San José de Rincón mediante incidente de inejecución, el cual, a la fecha, no ha sido notificado por parte de dicho supremo Órgano Judicial. -----

Es por ello, que se pone a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta para efectos de que se autoricen a la Tesorera Municipal para efectos que se dé cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada en el expediente 770/2018-VII, es decir, que se realice el pago de \$27'175,534.57 pesos (VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), que se le adeuda a la persona jurídico colectiva descrita con antelación, y así cumplir indefectiblemente con la ejecutoria que nos ocupa. -----

En esa tesitura, para efectos de cumplir con lo ordenado por el Juzgado de referencia, se pone a disposición de ese Órgano Colegiado, se **autorice a la Tesorera Municipal de San José del Rincón, Estado de México, para que realice las acciones conducentes dentro de sus atribuciones y facultades a fin de satisfacer la sentencia del conocimiento y realizar pago a la quejosa ULSA CONSORCIO URBANISTA E INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.** -----

Lo anterior y para efecto de salvaguardar a los integrantes del Ayuntamiento 2022-2024; con el único objetivo de velar por los intereses del Municipio de San José del Rincón, por lo que, se somete a consideración de las y los integrantes del H. Ayuntamiento la aprobación de las siguientes propuestas de acuerdo: -----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO: 251/SO/090/2023

PRIMERO. Se toma conocimiento de lo propuesto en el Punto de Acuerdo sujeto a debate, por lo que previo a pronunciarse respecto de la viabilidad e idoneidad de la proposición, para que se pague la cantidad de \$27'175,534.57 pesos (VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), siendo que ya se destina un pago mensual a ULSA CONSORCIO URBANISTA E INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., inclusive, se han retenido participaciones federales respecto de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de dos mil veintitrés al Municipio de San José del Rincón, Estado de México, por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, por conducto de la Dirección General de Política Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, para destinarlos como pago a dicha persona jurídico colectiva **POR IMPORTE DE \$1,000,000,00 PESOS (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por cada uno de los meses citados; se instruye al Secretario del

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including a circular stamp of the Ayuntamiento de San José del Rincón.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Ayuntamiento para que se envíe a la Tesorera Municipal de San José del Rincón, Estado de México, el oficio de estilo respectivo, para efectos que informe el impacto social y presupuestal en caso que se realice el pago de la cantidad descrita en este párrafo; ello en términos de lo dispuesto por el ordinal 67, fracciones I y IX del Bando Municipal de San José del Rincón, Estado de México, vigente. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Titular de la Consejería Jurídica para que, en ejercicio de sus atribuciones de apoyo, proceda a dar seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo para los efectos legales conducentes. -----

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. -----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Dado en el Palacio Municipal de San José del Rincón, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo, quienes manifiestan que su voto es a favor e informa a la Presidenta Municipal, que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD. -----**

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Isidro Sánchez Salazar, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

10. En uso de la voz el Lic. Isidro Sánchez Salazar, Secretario del Ayuntamiento, informa que el siguiente punto es el número 10, que se refiere a los Asuntos Generales, en el cual se informa al pleno que no se registraron asuntos generales que desahogar en la presente sesión, por lo que, siguiendo con el desarrollo de la Sesión, la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Lic. Isidro Sánchez Salazar, continuar con el siguiente punto del orden del Día. -----

11. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, informa que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo que el numeral marcado con el número once corresponde a la Clausura de la Sesión. -----

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, refiere que no habiendo más asuntos que tratar, declara formalmente clausurada la **NONAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, siendo las **once** horas con **cincuenta y siete** minutos del día **diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, enterados de la importancia y contenido, firman de conformidad los que en ella intervinieron. -----

Así lo tendrá entendido la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional de San José del Rincón, Ana María Vázquez Carmona, haciendo que los presentes acuerdos se publiquen, se ejecuten y se cumplan. -----

ATENTAMENTE

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL







SAN JOSÉ DEL RINCÓN


2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"


C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA
SÍNDICO MUNICIPAL



C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDORA


C. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR


C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCERA REGIDORA

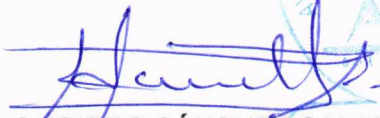

C. FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTO REGIDOR


C. JAVIER MONDRAGÓN LÓPEZ
QUINTO REGIDOR


C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN
SEXTA REGIDORA


C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS
SÉPTIMA REGIDORA

HAGO CONSTAR


LIC. ISIDRO SÁNCHEZ SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



La presente hoja de firmas corresponde al acta de la nonagésima sesión ordinaria de Cabildo SJR/SO/090/2023 de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.